



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 -2024-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 05 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONINO DE TUNAN

VISTO:

El Decreto Supremo N° 020-2024-EF, de fecha 29 de febrero de 2023, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01;

Que, de acuerdo al artículo 27° de la Directiva 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-EF, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, donde el Pliego 301025: Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 18,008.00 (Dieciocho Mil Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MDSJT/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301025: Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan de la Provincia Huancayo y Departamento de Junín para el año fiscal 2024, hasta por la suma de Dieciocho Mil Ocho con 00/100 Soles (S/. 18,008.00) de acuerdo al siguiente detalle:

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán
(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe
mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EGRESOS	En soles
PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan	
PROG. PRESUPUEST. : 0082 Programa nacional de saneamiento urbano	
PROYECTO : 2631489 remodelación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el(la) Psje. Melchor Gonzales y Jr. Vista Alegre distrito de San Jerónimo de Tunan, provincia Huancayo, departamento Junín	
FUENTE DE FTO. : 1 Recursos Ordinarios	
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GATO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	18,008.00
TOTAL GASTO	18,008.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificaciones Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, se remite copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicación

Encargar al responsable de relaciones institucionales y comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
Mg. B. Stany Aguilar Rojas
ALCALDE